

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 11001400305320150050200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se **admite** la renuncia al poder presentada por el abogado Jairo Orlando Martínez Agreda, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora.
- 2.- Reconocer personería jurídica al abogado Nelson Enrique Rueda Rodríguez, como apoderado judicial de la parte demandante Gladys Gómez en los términos y para los efectos del poder allegado.
- 3.- Por secretaria remítase el link del expediente al Dr. Nelson Enrique Rueda Rodríguez, para que proceda a su revisión.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 023 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

